



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## RESUMEN EJECUTIVO

**Referencia:** Primer Seguimiento al Informe INF-DAI-CONTROL INTERNO N° 02/2016 “Sobre Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2015”

**Informe N°:** INF- D.A.I- CONTROL INTERNO N° 02/2016 (S1/17)

**Objeto :** El objeto del presente seguimiento lo constituyó la documentación e información referente al cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el Informe INF-DAI-CONTROL INTERNO N° 02/2016 “Sobre Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2015”.

**Objetivo:** El objetivo del seguimiento consistió en verificar la implantación de las recomendaciones expuestas en el Informe INF-DAI-CONTROL INTERNO N° 02/2016 “Sobre Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2015”.

### Conclusión:

Basados en los resultados del seguimiento al informe INF-DAI-CONTROL INTERNO N° 02/2016 “Sobre Aspectos Administrativos Contables y de Control Interno Emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, al 31 de diciembre de 2015, descrito en el acápite anterior. De las 27 recomendaciones reportadas en el mencionado informe, fueron sujetas de evaluación 18 recomendaciones expuestas en el informe INF- D.A.I- CONTROL INTERNO N° 02/2016 (S1/16) de 19 de diciembre de 2016.

El presente informe evaluó 7 recomendaciones, debido que la fecha límite de implantación de las recomendaciones fenecía el 31 de diciembre de 2016, al respecto concluimos que las Secretarías Municipales y las restantes unidades organizacionales que conforman el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en un 56% las recomendaciones sujetas a evaluación, fueron CUMPLIDAS ( 9 recomendaciones a nivel de incisos); 32% de las recomendaciones sujetas a evaluación, NO FUERON CUMPLIDAS (5 recomendaciones a nivel de incisos), 6% de las recomendaciones sujetas a evaluación resultan NO APLICABLES (1 recomendación a nivel de incisos) y 6% de las recomendaciones sujetas a evaluación, quedan pendientes de evaluación para un próximo seguimiento (1 recomendación a nivel de incisos) .

El presente cuadro resume la conclusión descrita precedentemente:

N°	Rec.	Inc.	Recomendación	Estado	Área Responsable
1	2.4	a	<b>Diferencia en Caja Recaudadora procedente del arqueo realizado en el Frigorífico Municipal “Pampa de la Isla” FRIMUP</b> Se recomiendo al señor Alcalde Municipal que a través de la Presidencia del Directorio de FRIMUP, instruya al Gerente General de FRIMUP:  Establecer el origen de las diferencias identificadas en los arqueos e informar de los resultados al Directorio de FRIMUP, para el establecimiento de responsabilidad por la función pública, si corresponde.	Cumplida	FRIMUP
		b	Generar adecuado ambiente de control, a través de la rotación del personal a cargo de la recaudación proveniente del cobro del servicio de faeneo de ganado bovino y porcino.	Cumplida	
		c	Solicitar al Departamento de Contabilidad de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, realice arqueos sorpresivos permanentes.	Cumplida	
2	2.5		<b>Falta de medidas de caución en el cobro y custodia de los fondos recaudados por el servicio de faeneo de ganado bovino y porcino prestado por el Frigorífico Municipal “Pampa de la Isla” FRIMUP, y registro inoportuno de los depósitos bancarios de los citados fondos</b>		FRIMUP



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

N°	Rec.	Inc.	Recomendación	Estado	Área Responsable
			Se recomendó al señor Alcalde Municipal, que a través de la Presidencia del Directorio de FRIMUP, instruya al Gerente General de FRIMUP:		
		a	Implemente controles para la salvaguarda de los fondos recaudados a través de una supervisión del área administrativa para recibir por parte del Recaudador los ingresos recaudados los días viernes y sábados para su depósito bancario correspondiente, y en su caso su resguardo en la caja fuerte hasta el primer día hábil.	Cumplida	
		b	Asimismo, exija la presentación de fianza correspondiente para precautelar este bien ante cualquier hecho que ocasione perjuicio económico a la entidad.	No Cumplida	
		c	Se asegure que el responsable del Departamento de Contabilidad, registre los depósitos bancarios con la oportunidad requerida.	Cumplida	
3	2.13		<b>Falta de Mantenimiento oportuno de vehículos</b> Se recomendó al Señor Alcalde Municipal:		
		a	A la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, mediante la Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales y la Dirección de Bienes Muebles que al momento de la asignación de vehículo se haga conocer entre las obligaciones del responsable de vehículo el artículo 22 (Políticas de Mantenimiento del Parque Automotor) del Reglamento Municipal para la Asignación, Uso, Mantenimiento de Motorizado y Consumo de Combustible, Lubricante y Grasas del Órgano Ejecutivo del GAMSCS.	Cumplida	Secretaria Municipal de Administración y Finanzas
		b	A la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Administrativa y el Departamento de Servicios Generales, que el Responsable de Mantenimiento del Parque Automotor realice anualmente el diagnóstico sobre los mantenimientos preventivos del parque automotor del GAMSCS y en base a este diagnóstico se realice un plan con su respectivo cronograma de realización de mantenimiento preventivo de los vehículos propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, mismo que en su ejecución deje evidencia escrita de su cumplimiento y del control por parte del Fiscal de Mantenimiento preventivo.	Pendiente de evaluación	Secretaria Municipal de Administración y Finanzas Dirección Administrativa y Departamento de Servicios Generales
4	2.18		<b>Falta de Manejo del Módulo de Compra para el Mantenimiento y Reparación de Inmuebles del SIGMA, en la administración del Concejo Municipal</b> Se recomendó a la Presidenta del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, instruya a la Jefa de Administración y Finanzas, gestione la capacitación del personal para el manejo del Módulo de Compras del SIGMA, y los que considere necesario e importantes para el manejo integral del SIGMA.	Cumplida	Concejo Municipal
5	2.23		<b>Servicios N° 10 y 11 del Contrato N°15/2013 “Servicio Público de Aseo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Santa Cruz de la Sierra”, no ejecutados</b> Se recomendó al Alcalde Municipal, mediante el Presidente del Directorio de EMACRUZ, instruir al Gerente General a.i., para que a su vez instruya al Gerente de Fiscalización y Operaciones, en su calidad de Fiscal del Servicio del Operador Privado Empresa Vega Engenharia Ambiental S.A., a fin de contar con un sistema de recolección diferenciado o puntos de acopio autorizados:		
		a	Se dé cumplimiento a la Cláusula Vigésima Segunda Condiciones Complementarias del Servicio, numeral 22.9 del Contrato N° 015/2013 de 6 de junio de 2013, que establece: “El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo ofertado en su propuesta en lo referente al Plan y/o programa de información a los usuarios (...), recolección diferenciada, reciclaje, ecopuntos, (...), unidad de recuperación de residuos reciclables (...). A efecto de una pronta efectivización de la unidad de residuos reciclables, incluir la sociabilización y sensibilización “puerta a puerta” y en medio de difusión masiva a la población.	No Cumplida	EMACRUZ



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

N°	Rec.	Inc.	Recomendación	Estado	Área Responsable
		b	Observar el cumplimiento de la Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015, Ley de Gestión Integral de Residuos, de forma específica su artículo 8, parágrafo I, el cual dispone: "En la aplicación integral de residuos el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, deben orientar sus acciones, en orden de importancia a: numeral 1. Prevenir para reducir la generación de residuos; 2. Maximizar el aprovechamiento de los residuos; 3. Minimizar la disposición final de los residuos, restringiendo en lo posible sólo para aquellos residuos no aprovechable", con el objetivo de coadyuvar de forma efectiva la implementación del sistema de recolección diferenciada o puntos de acopio (ECOPUNTOS) a propósito de cumplir con las Especificaciones Técnicas del Contrato N°15/2013, Capítulo 3, Descripción de los Servicios, numeral 11 Servicio de Implementación, Operación y Mantenimiento de Ecopuntos, numeral 11.1.	No Cumplida	
		c	En coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación, realizar las gestiones de aprobación que correspondan, de una nueva área de equipamiento para la implementación del ecopunto N° 8, y verificar la existencia de otros proyectos aprobados a implementar en el área de equipamiento destinado al ecopunto N° 6, para definir si se mantiene el área actual y ejecutar la construcción de la infraestructura.	No Cumplida	
6	2.25	a	<b>Falta de registro contable al 31 de diciembre de 2015</b> Se recomendó al Alcalde Municipal, lo siguiente: Instruya a la Secretaría Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, Secretaría Municipal de Salud, EMACRUZ y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, efectuar en la presente gestión el registro contable en el SIGMA, la recaudación y depósito de los impuestos municipales, patentes municipales, venta de servicios y tasa de aseo urbano correspondiente a los periodos observados.	Cumplida	Secretaría Municipal de Recaudaciones , Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, EMACRUZ y FRIMUP
		b	Instruya a la Secretaría Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral, Secretaría Municipal de Salud, EMACRUZ y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, coordinar oportunamente el registro en el SIGMA de la integridad de las recaudaciones hasta el último día del ejercicio, a efectos de revelar contablemente la totalidad de las recaudaciones y los depósitos percibidos.	Cumplida	Secretaría Municipal de Recaudaciones, Secretaría Municipal de Salud, EMACRUZ y Secretaría Municipal de Administración y Finanzas
7	2.26	a	<b>Programación de recaudación tributaria gestiones 2015 y 2014</b> Se recomendó al Alcalde Municipal, instruir al Secretario Municipal de Recaudaciones y Gestión Catastral: Gestione con el RUAT la aplicación de las herramientas tecnológicas (Vuelo Aero fotogramétrico, Ortofoto, Cartografía catastral 3D de precisión, Fotografía panorámica 360° y Nube de puntos LIDAR asociada), a efectos de actualizar la base de datos para el cálculo del Impuesto de inmuebles y Patentes, a fin de alcanzar las metas de recaudación programadas.	No Cumplida	
		b	Considerar el informe SECRETARIA MUNICIPAL DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL C.I. N° 193/2015 de 16 de junio de 2015, con el propósito de sociabilizar y capacitar personal cualificado, en coordinación con el RUAT el manejo de las herramientas tecnológicas (Vuelo Aero fotogramétrico, Ortofoto, Cartografía catastral 3D de precisión, Fotografía panorámica 360° y Nube de puntos LIDAR asociada), para su inmediata aplicación en el cobro de Impuesto de inmuebles y Patentes con el consecuente beneficio económico para los fines de la entidad.	No Aplica	Secretaría Municipal de Recaudaciones

Santa Cruz de la Sierra, 20 de febrero de 2017